



Caviahue, 29 de Abril de 2014.-

VISTO

La Ley Nacional sobre Gestión de Residuos Domiciliarios N° 25916/04, el Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos GIRSU 2004 y la Ley Provincial sobre gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos N° 2648/09, y

CONSIDERANDO

Que la gestión integral de residuos domiciliarios involucra al conjunto de actividades interdependientes y complementarias entre sí, conformando un proceso de acciones para el manejo de residuos domiciliarios.

Que tales acciones tienen como objeto proteger el ambiente y la calidad de vida de la población.

Que las mencionadas normativas definen etapas del proceso de gestión de los residuos tales como generación, disposición inicial de los mismos, recolección transferencia, transporte, tratamiento y disposición final.

Que del análisis sobre nuestra localidad se desprende que se hace una disposición inicial general de los residuos sin clasificarlos ni separarlos siendo la recolección general sin discriminación de los distintos tipos de residuo.

Que no existe almacenamiento transitorio de residuos transportando los mismos a la localidad vecina de Loncopué a un basurero a cielo abierto con el impacto ambiental que esto implica.

Que como objetivo de la Ley Provincial figura la erradicación de los basurales a cielo abierto dentro del territorio provincial.

Que según estudios de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, de un total de 12325000 toneladas de basura por año generada en Argentina (datos de 2010), un 70% de lo que se desecha es recuperable.

Que del mismo estudio se desprende que el 50 % de lo dispuesto como basura corresponde a residuos orgánicos, principalmente verdes y restos de alimentos.

Que el solo hecho de separar el residuo orgánico del inorgánico beneficia el ambiente, ya que, cuando están mezclados en un basural, la alta temperatura generada por la fermentación de los orgánicos hace arder los materiales plásticos, que entonces emiten dioxinas y furanos, de alta toxicidad.

Que el canon por utilización del basurero a cielo abierto de Loncopué representa una erogación significativa para nuestro municipio.

Que la actividad turística como casi única actividad económica generadora de residuos favorece la recolección diferenciada de los mismos en nuestra localidad.

Que es nuestra obligación como miembros de la sociedad y funcionarios públicos velar por la salud de la población y contribuir a la protección de nuestro entorno.

[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD CAVIAHUE-COPAHUE

[Handwritten signature]
EL GUERO NICOLAS
CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD CAVIAHUE-COPAHUE

[Handwritten signature]
MIRIAM B. RODRIGUEZ
CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD CAVIAHUE-COPAHUE

[Handwritten signature]
PATRICIA E. CASTAÑO
CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD CAVIAHUE-COPAHUE

[Handwritten signature]
Cta. SANDRA E. JARA
SECRETARIA TESORERA
MUNICIPALIDAD CAVIAHUE-COPAHUE

[Handwritten signature]
Oscar C. Mansegosa
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD CAVIAHUE-COPAHUE

POR ELLO, y en uso de atribuciones otorgadas por Art. 129 Inc.a de la Ley 53 de Municipalidades

LA COMISION MUNICIPAL DE CAVIAHUE-COPAHUE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: ESTABLECESE el presente Plan de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos en nuestra localidad.

CONCEPTOS GENERALES

CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS: Los residuos sólidos estarán clasificados según denominaciones:

1) Residuos sólidos domiciliarios (RSD): Son aquellos elementos, objetos o sustancias que, como subproducto de los procesos de consumo domiciliario y del desarrollo de las actividades humanas, son desechados, con un contenido líquido insuficiente como para fluir libremente y cuyo destino natural debería ser su adecuada disposición final, salvo que pudiera ser utilizado como insumo para otro proceso.

2) Residuos reciclables: Son aquellos residuos, comprendidos dentro de los RSD, que poseen un valor por ser susceptibles de ser reutilizados como materia prima en algún nuevo proceso.

3) Residuos peligrosos: Será considerado peligroso a todo residuo que pueda causar daño, directa o indirectamente, a seres vivos, o contaminar el suelo, el agua, la atmósfera el ambiente en general.

4) Residuos verdes: Son aquellos residuos de la poda domiciliaria, limpieza de espacios verdes, cortes de césped, resultado de una producción diaria normal, que embolsados y colocados en la vía pública, no requieran un servicio especial de retiro municipal.

5) Residuos verdes especiales: Son aquellos productos de la poda, limpieza de espacios verdes, cortes de césped, en cantidades importantes, que superen una producción diaria normal y/o infrecuente, que requerirán de un servicio especial de retiro municipal.


6) Residuos voluminosos: Los residuos voluminosos son aquellos que por su tamaño y peso no podrán ser retirados con el resto de los residuos por el servicio de recolección convencional y requerirán la utilización de camiones y equipos especiales.

7) Residuos inertes: Residuos inorgánicos a granel, producto de resto de construcción o movimientos de tierra.

8) Residuos comerciales y/o industriales: Son aquellos elementos, objetos o sustancias que, como subproducto de los procesos industriales o del desarrollo de las actividades comerciales, son desechados para su disposición final.

9) Residuos patológicos: Son aquellos constituidos por órganos, huesos, músculos, piezas anatómicas, residuos orgánicos de origen humano o animal, algodones, gasas, apósitos y demás desperdicios sólidos o semisólidos sujetos a putrefacción provenientes de los hospitales, sanatorios, laboratorios biológicos o clínicas y todo establecimiento privado o público de asistencia o tratamiento sanitario humano o animal.

CLASIFICACIÓN DE GENERADORES: Son GENERADORES DE RESIDUOS DOMICILIARIOS toda persona física o jurídica que producen residuos como resultado de sus actos o de cualquier proceso, operación o actividad. Los generadores de residuos estarán clasificados según el tipo de residuos que generen.


Cra. SANDRA E. JARA
SECRETARIA TESORERA
MUNICIPALIDAD CAVIAHUE-COPAHUE


Oscar C. Manzanosa
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD CAVIAHUE-COPAHUE

1) Generadores especiales: Son aquellas que pertenecen a los sectores comerciales e instituciones que producen residuos en una cantidad, calidad o en condiciones tales que, a juicio de la autoridad de aplicación, requieren de la implementación de programas específicos de gestión. Se consideran generadores especiales a los siguientes establecimientos:

- a - Almacenes
- b - Autoservicios
- c - Bares
- d - Carnicerías
- e - Expendios de comidas y bebidas
- f - Hoteles
- g - Parrillas
- h - Pescaderías
- i - Pizzerías
- j - Restaurantes y comedores
- k - Rotiserías
- l - Salones de fiestas
- m - Sandwicherías
- n - Verdulerías y fruterías

2) Generadores individuales: Son aquellos generadores que, a diferencia de los generadores especiales, no requieren de la implementación de programas específicos de gestión.

3) Grandes generadores o industriales y comerciales: Son aquellos que pertenecen a los sectores industriales o comerciales de grandes superficies que producen residuos en una cantidad, calidad o en condiciones tales que, a juicio de la autoridad de aplicación, requieren de la implementación de programas específicos de gestión.

- a - Distribuidores de productos alimenticios
- b - Supermercados
- c - Industrias
- d - Paseos de compras
- e - Confiterías bailables

RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS: La recolección y transporte tendrá la siguiente clasificación:

1) Recolección convencional: Comprende la carga de las bolsas colocadas únicamente en los canastos porta residuos, el levantamiento de las bolsas con residuos verdes dispuestos en la vereda y el vaciado de los recipientes o contenedores urbanos en los vehículos recolectores habilitados para tal fin y su traslado a los sitios indicados por la Municipalidad.

La operación y transporte de residuos será realizada por personal municipal, con la frecuencia y metodología conveniente para cada sector en particular, con el fin de lograr una adecuada prestación de los servicios.

Oscar C. Mansegosa
INTENDENTE

Canasto porta residuos: Soporte metálico, ubicado en la vereda, que permite el depósito temporario de las bolsas de residuos domiciliarios por parte de los frentistas.

2) Recolección especial: El levantamiento de todos los residuos en general dispuestos en la vía pública y el vaciado de recipientes y/o contenedores particulares que por su cantidad y/o calidad requieren de la implementación de un programa específico de gestión.

3) Disposición inicial: La disposición inicial de los residuos comprende la colocación de residuos en la vía pública, efectuada por los generadores, en la forma de bolsas, en la superficie de la vereda o dentro de contenedores u otros elementos, establecidos.

4) Disposición final: Comprende toda la operación final del destino permanente de los residuos y/o de las fracciones de desechos inevitables, resultantes del o de los métodos de procesamiento adoptados.

5) Disposición clandestina: Es todo vertedero, excavación o cava para el depósito de residuos que no cumple con lo establecido en la normativa vigente.

ARTICULO 2°: ESTABLECESE un Sistema de recolección diferenciada de residuos sólidos domiciliarios en el marco del Plan Nacional de Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos a partir del 15 de Mayo de 2014.-

ARTICULO 3°: IMPLEMENTASE gradualmente desde el municipio la Recolección Diferenciada de Residuos domiciliarios por el cual los vecinos tendrán que diferenciar el material orgánico del inorgánico.

a) Residuos como papel, cartón, plástico, hojalata y vidrio (también llamados "secos") deberán colocarse en una bolsa separada del resto de residuos sólidos del hogar o la oficina. La bolsa que contiene los residuos "secos" será recogida TRES veces por semana por el camión recolector municipal. Los horarios de recolección se difundirán oportunamente.

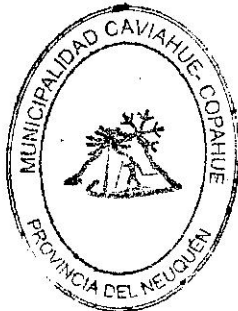
b) La separación se realizará en cada vivienda. Los vecinos deberán separar el papel, cartón, plástico, hojalata y vidrio, teniendo especial cuidado de no contaminarlos con restos de material orgánico, además de asegurarse que los residuos reciclables estén totalmente secos antes de colocarlos en la bolsa.

ARTICULO 4°: ESTABLECESE que los residuos orgánicos serán retirados embolsados los restantes días de la semana.

ARTICULO 5°: ESTABLECESE que en época invernal la separación en orgánico e inorgánico se realizará igualmente pero si, debido a condiciones climáticas no se pudiese retirar respetando los días mencionados, se dispondrá de lo orgánico principalmente para evitar olores en las viviendas.

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y ARCHIVASE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISION MUNICIPAL DE CAVIAHUE-COPAHUE EN SESION ORDINARIA BAJO ACTA N° 217/14 A LOS 29 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2014.-



Cra SANDRA E JARA
SECRETARIA TESORERA
MUNICIPALIDAD CAVIAHUE-COPAHUE

Oscar C. Mansuosa
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD CAVIAHUE-COPAHUE